



# Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

Prove: 0000000061  
MACROGEN  
NN  
Sin Información XVI  
CHILE

## Orden de Compra

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000005818	08/06/2018		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
FARIAS SALVADOR		USD	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Servicios de secuenciación de productos de PCR desde muestras ambientales	USACH (112)	36.00 UN	5.00	180.00	G267
------	---	-------------	----------	------	--------	------

**Total Programa** 180.00

**Total Art 99999999-01** 180.00

2- 1	Purificación de Productos de PCR	USACH (112)	18.00 UN	2.00	36.00	G267
------	----------------------------------	-------------	----------	------	-------	------

**Total Programa** 36.00

**Total Art 99999999-01** 36.00

**Impt Total Ped** 216.00

### Comentarios:

Quotation N° QC180612-033,  
Resolución N° 4376 del 06-08-2018

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE  
LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE INDICA EN EL  
EXTRANJERO.

SANTIAGO, 004376 06.08.18.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 1, de 2018; el Decreto Universitario N° 33, de 2016; la Resolución Exenta N° 9515, de 2013; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República:

**CONSIDERANDO:**

a) Que, con ocasión de la ejecución del Proyecto "Escalamiento y desarrollo de un bioestabilizador de material particulado para la operación sustentable de mina" Proyecto IT 17M10006, es necesario adquirir los bienes y/o servicios que a continuación se indican:

Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio	Servicios de: 36 Servicios de secuenciación de productos de PCR desde muestras ambientales USD 180.- 18 Purificación de productos de PCR USD 36.- Monto total USD 216.-
Unidad responsable:	Facultad de Química y Biología
Proveedor	Macrogen Inc.
Precio	USD 216.- El Precio se pagará en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vendedor del día de facturación
Precio estimado operacional	USD 80.-
Dirección	1001, 254 Beotkkot-ro Geumcheon-gu, Seoul 153-781 Rep. Of Korea

b) Que, el Proyecto Fondef IT 17M10006 "Escalamiento y desarrollo de un bioestabilizador de material particulado para la operación sustentable de mina" requiere desarrollar un producto bioestabilizador de material particulado en base a cionobacterias formadoras de costras biológicas, validado a escala semi-industrial y bajo condiciones de terreno.

c) Que, el artículo 10 N° 7 letra k) del Reglamento de la Ley N° 19.886, permite adquirir en forma directa bienes y servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata.

d) Que, según lo informado por la Directora del proyecto, a través del formulario "Términos de Referencia", de fecha 19 de junio de 2018, es necesario contratar el servicio singularizado en el literal a) anterior, atendido que el servicio de purificación y secuenciación masiva de muestras no está disponible directamente en Chile. Los servicios similares no cumplen con los requisitos necesarios para los objetivos del proyecto y el proveedor es rápido, eficiente, confiable y barato.-

e) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde a un servicio prestado en el extranjero.

f) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza realizar la adquisición en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 numero 7 letra k) de este Reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros que por razones de idioma,

sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

g) Que, en este contexto, se hace imprescindible efectuar la adquisición de los bienes y o servicios, señalados en el considerando a) fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), toda vez que el proveedor es extranjero y no se encuentra en el portal.

**RESUELVO:**

1.- Autorízase la contratación con Macrogen Inc., domiciliado en 1001, 254 Beotkot-ro Geumcheon-gu, Seoul 153-781 Rep. Of Korea, para el pago internacional de los bienes y o servicios señalados en el considerando a).

2.- Apruébense los Términos de Referencia suscritos por la Directora del Proyecto, de fecha 19 de junio de 2018.

3.- Impútese el gasto por un monto de USD 216.-, al centro de costo 112, ítem G267, proyecto N° 1163, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente 6988173-4; del Banco Santander y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

4.- Impútese el gasto operacional bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 112, ítem G267, proyecto N° 1163.- y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

5.- Publíquese la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley 19.886, en la página [www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl)

MARIO VALENZUELA SILVA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted,

GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL

AJT/MTA/sfa

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
  - 1. Dirección Jurídica
  - 1. Depto. de Transferencia Tecnológica
  - 1. Unidad de Adquisiciones
  - 1. Oficina de Partes
  - 1. Archivo Central
- HR N°277/2018 – Solicitud N° 34783